

Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2017	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Versión: 1		

Bogotá D.C. 13 DIC 2022

Señores
C3 DESING AND ARCHITECTURE S.A.S
Calle 160 No.73-78 Ofic. 31
Teléfono: 3044613741
Email: C3DESINGARQ@GMAIL.COM
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta **PN CESAP 08-08-127-2022**

De manera atenta me permito informarle, que la propuesta presentada el 28 de noviembre de 2022, dentro del Proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 130 2022, cuyo objeto es SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL, ha sido ACEPTADA por este Centro Social, por un valor de VEINTICINGO MILLONES (\$ 25.000.000.00) M/CTE; a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se ACEPTA LA OFERTA, así:

CONTRATANTE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3	
ORDENADOR DEL GASTO	DEL	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.	
CARGO	ADMINISTRADOR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS	
DISPOSICIÓN NOMBRAMIENTO	DE	Resolución No 00835 del 04 de abril de 2022
RESOLUCIÓN DELEGACIÓN	DE	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	C3 DESING AND ARCHITECTURE S.A.S NIT. 901.185.336-1 RL: CAMILO ANDRES CRISTANCHO QUINTERO CC. 1.015.482.744 de Bogotá D.C. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Dirección notificación: Calle 160 No.73-78 Ofic. 31 Email: C3DESINGARQ@GMAIL.COM Tel: 3044613741	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	DEL	El supervisor del contrato será el Responsable de comunicaciones estratégicas o quien haga sus veces o quien designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, en tracto sucesivo de acuerdo a lo suministrado y de acuerdo con los valores adjudicados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y una vez que se haya recibido el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas. Este pago se realizará en la cuenta indicada por el contratista en su oferta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: - Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el Contratista. - Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. - Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.	

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	• Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente. Los pagos se realizarán en la siguiente cuenta: NOMBRE: C3 DESING AND ARCHITECTURE S.A.S BANCO: BANCOLOMBIA TIPO DE CUENTA: AHORROS NUMERO DE CUENTA: 173-948549-64 Nota 1: todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente. Nota 2: En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 55-2200000451 del 22 de noviembre de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
VALOR	Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000,00) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos, tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 2 de esta Aceptación de Oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta y requerirá ser aprobada por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, la(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así a cargo del contratista así: GARANTÍA ÚNICA: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente Aceptación de la Oferta, vigente por el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y seis (6) meses más. b) CALIDAD DEL PRODUCTO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, vigente por el plazo de ejecución de la Aceptación de Oferta y seis (6) meses más. SANCIONES: a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios alguno de los requisitos de ejecución, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá optar por declarar la caducidad de la Aceptación de Oferta. b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada de la Aceptación de Oferta por causas imputables al contratista. la multa se

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

		aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007. c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta. el contratista pagará al centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (aceptación de oferta), cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato (aceptación de oferta) y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo. Nota 1: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. Nota 2: Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá declarar la caducidad del presente contrato, previo la aplicación de la multa correspondiente.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE	El plazo de ejecución será de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE	La entrega de los elementos se hará en las instalaciones del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la Diagonal 44 # 68 B – 30, conforme a las especificaciones técnicas del presente proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	DEL	Pesos colombianos
VIGENCIA		La Vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de vigencias de las garantías.

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. El CONTRATISTA se compromete a: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. El CONTRATISTA deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. 5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. 8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
OBLIGACIONES GENERALES CONTRATISTA DEL	9. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por el CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. 10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. 13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Centro Social de Agentes y Patrulleros tenga prueba de que el CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Centro Social de Agentes y Patrulleros. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. 14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro Social

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito. 17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato 18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado. 19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato. 20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada. 21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos. 22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato. 23. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad. 24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato. 25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. 26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
	27. El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos. 28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros. 29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene. 30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. 31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". 32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato. 33. En el evento en que se solicite prórroga el CONTRATISTA deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución. 34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 35. Respetar la política ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes, lugares o elementos acordados que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción el servicio que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para la suscripción del contrato. 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA. 8. Expedir el correspondiente registro presupuestal. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y/o producto contratado y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 10. Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Las demás que por ley o en virtud del futuro contrato le correspondan.
OTRAS DISPOSICIONES	OTRAS-FACULTADES EXCEPCIONALES: El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral. CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos de la presente Aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente Aceptación de Oferta se requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. PARÁGRAFO: Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de pago (ORIGINAL) correspondientes en la Oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA. DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente Aceptación de Oferta. 5) La póliza, si hubiere lugar a ella. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana. LIQUIDACIÓN: La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020. CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19: El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad, normas de prevención al interior de su empresa, garantizando en concordancia a la normatividad Nacional vigente y aplicable que ha adoptado como propias todas las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria presentada por el virus COVID19, dentro de las que se incluyen los protocolos internos de limpieza y desinfección, inocuidad alimentaria cuando se trate de este tipo

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

de suministros, seguimiento de condiciones de salud de sus funcionarios, uso de elementos de protección y distanciamiento social; procedimientos de transporte y entrega en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, tanto de elementos, servicios y alimentos; de los cuales en caso de ser necesario se solicitará copia del soporte que evidencie la implementación y cumplimiento adecuado. Lo anterior en estricto seguimiento de la Resolución 666 de 2020, y Resolución 675 de 2020, las cuales establecen protocolos de bioseguridad, según la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada. Así mismo durante la estancia del contratista en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional este debe cumplir con los protocolos internos implementados para el control del Virus COVID19 en sus instalaciones. Todo acto que conlleve a la violación de las normas e implique falta de seguridad para alguna de las partes estará inmerso en las sanciones previstas por la legislación vigente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **13 DIC 2022**



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa Maria Camacho Rojas – Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Ubicación: Documentos /Procesos 2022
Fecha: 07/12/2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA

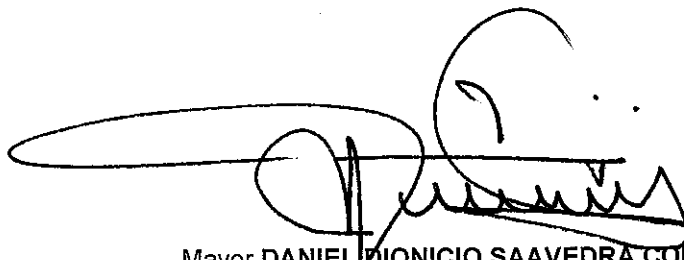
Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La Aceptación de Oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno correspondientes ítems, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR OFERTA SIN IVA	VALOR OFERTA CON IVA
1	Plegable, Personalizado. Tamaño 23 x 33, plegado en tres partes 4x4 tintas, papel propalcote 150 grs,	1	\$ 662	\$ 788
2	Pendón, Personalizado. 2x1 mts, en banner 13 onzas, finalizada con ojáleles con tubos de aluminio parte superior e inferior a 4X0 tintas.	1	\$ 37,414	\$ 44,523
3	Pasacalles, tamaño 15 x 1.5 mts, Finalizados con ojáleles, Full color alta resolución, banner, bolsa plástica.	1	\$ 405,118	\$ 482,090
4	Pendón Roll Up, 2x1 mts, en banner de 13 onzas, a 4x0 tintas	1	\$ 114,933	\$ 136,770
5	Sticker adhesivo en vinilo transparente 5x5 cms, con semicorte redondo a 1x0 tintas con logo del CESAP	1	\$ 245	\$ 291
6	Sticker adhesivo en vinilo transparente, con semicorte cuadrado 8x3 cms, a 4x0 tintas con logo del cesap	1	\$ 383	\$ 456
7	Stikers para carné, Tamaño 9x5 de 150 grs, incluido el semicorte, impreso a 4x0 (blanco/negro), adhesivo	1	\$ 330	\$ 393
8	Stikers, Tamaño 9x5 de 150 grs, incluido el semicorte, impreso a 4x4, adhesivo. Full color.	1	\$ 383	\$ 456
9	Tarjetas para gimnasio, tamaño 9x5.5 cms, en papel propalcote de 250 grs, 4x4. Plástico mate con reserva UV parcial. Diseño suministrado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.	1	\$ 155	\$ 184
10	Tarjeta en acrílico para parqueadero, de 8.5 x 5.4 cm, a 4x4 tintas	1	\$ 962	\$ 1,145
11	Portacarné en plástico transparente, pasta dura con doble enganche con cerramiento click	1	\$ 3,424	\$ 4,074
12	Fichas redondas en acrílico de diferentes colores, diámetro de 4 x 4 cms, impresión láser 1x0 tintas para (desayuno, almuerzo, cena)	1	\$ 644	\$ 766
13	Habladores en papel propalcote de 250 grs, 4x4, tamaño de 14x22 cerrado.	1	\$ 5,828	\$ 6,936
14	Habladores en acrílico tamaño de 14x22.	1	\$ 17,525	\$ 20,855
15	Habladores en acrílico tamaño de 9x7.	1	\$ 7,214	\$ 8,585
16	Afiches. Tamaño 50 x 70 cm, refilados, y empacados, a 4x0 full color, refilados, en propalcote de 250 gramos.	1	\$ 1,182	\$ 1,407
17	Metro cuadrado de vinilo adhesivo con diseño personalizado de alta calidad resistente al agua de larga duración, 4x4. (Garantizada impresión digital alta resolución finalizada, instalado en su sitio correspondiente.)	1	\$ 62,113	\$ 73,914
18	Volantes, tamaño 14x22 cms, 4x0, en papel propalcote de 150 grs.	1	\$ 285	\$ 340
19	Tarjeta protocolaria con su respectivo sobre, en papel Kimberly, tamaño 17x24 cms, con escudo repujado en la parte superior (tarjeta y sobre).	1	\$ 4,336	\$ 5,160
20	Valla, 12x4 mts en banner 13 onzas, impresión con estructura metálica de 4 cerchas y panel de 5 mts de altura más 2mts de fondo al piso (7 mts en total garantizado impresión digital alta resolución	1	\$ 9,985,294	\$ 11,882,500

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	finalizada, banner, colocado e instalado en su sitio correspondiente.			
21	Tarjetas de presentación, tamaño 9x5.5 cms, en papel propalcote de 250 grs, 4x4. Plastificado mate con reserva UV parcial. Diseño suministrado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.	1	\$ 155	\$ 184
22	Sticker control de licores: 15 x 4 cms, Impresos en papel de seguridad, adhesivo. Resistente al agua y frío, troquelados con semicorte, numerados.	1	\$ 526	\$ 626
23	Carpetas CESAP, tamaño 30x23 cerrada a 4x4 tintas, en propalcote de 250 grs, plastificado mate con uv parcial 2 caratula y contracaratula, con bolsillo interno de 7 cm de alto.	1	\$ 1,891	\$ 2,250
24	Impresión Carta acrílica para puntos de servicio, tamaño 35 x 20 cm, 4x4 tintas	1	\$ 21,682	\$ 25,802
25	Afiches en papel propalcote de 250 grs, refileados, y empacados, a 4x0 full color tamaño, de 35x50 cm,	1	\$ 738	\$ 878
26	Impresión de boletas, en papel Propalcote 250 grs con desprendible perforado y numeración consecutiva de cada una de las boletas, tinta 4x0, Tamaño 8 x 12 cms.	1	\$ 416	\$ 495
27	Brochure de 14 X 22 cms. Cerrado, 4X4 tintas, plegado a tres cuerpos en papel propalcote de 250 grs. Plastificado mate con reserva UV parcial.	1	\$ 978	\$ 1,164
28	Manillas tyvek con impresión a una sola tinta.	1	\$ 497	\$ 592
29	Portavaso brandeado laminado tráfico pesado, diámetro 8cms sobre poli estireno calibre 100 corte laser	1	\$ 1,916	\$ 2,280

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **13 DIC 2022**



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Ubicación: Documentos /Procesos 2022
Fecha: 07/12/2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL.

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el Proceso de Contratación **PN CESAP MIC 130 2022** y sus Anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD / UNIDADES
1	Plegable, Personalizado. Tamaño 23 x 33, plegado en tres partes 4x4 tintas, papel propalcote 150 grs.	1
2	Pendón, Personalizado. 2x1 mts, en banner 13 onzas, finalizada con ojáleles con tubos de aluminio parte superior e inferior a 4X0 tintas.	1
3	Pasacalles, tamaño 15 x 1.5 mts, Finalizados con ojáleles, Full color alta resolución, banner, bolsa plástica.	1
4	Pendón Roll Up, 2x1 mts, en banner de 13 onzas, a 4x0 tintas	1
5	Sticker adhesivo en vinilo transparente 5x5 cms, con semicorte redondo a 1x0 tintas con logo del cesap	1
6	Sticker adhesivo en vinilo transparente, con semicorte cuadrado 8x3 cms, a 4x0 tintas con logo del cesap	1
7	Stikers para carné, Tamaño 9x5 de 150 grs, incluido el semicorte, impreso a 4x0 (blanco/negro), adhesivo.	1
8	Stikers, Tamaño 9x5 de 150 grs, incluido el semicorte, impreso a 4x4, adhesivo. Full color.	1
9	Tarjetas para gimnasio, tamaño 9x5.5 cms, en papel propalcote de 250 grs, 4x4. Plastificado mate con reserva UV parcial. Diseño suministrado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.	1
10	Tarjeta en acrílico para parqueadero, de 8.5 x 5.4 cm, a 4x4 tintas	1
11	Portacarné en plástico transparente, pasta dura con doble enganche con cerramiento click	1
12	Fichas redondas en acrílico de diferentes colores, diámetro de 4 x 4 cms, impresión láser 1x0 tintas para (desayuno, almuerzo, cena)	1
13	Habladores en papel propalcote de 250 grs, 4x4, tamaño de 14x22 cerrado.	1
14	Habladores en acrílico tamaño de 14x22.	1
15	Habladores en acrílico tamaño de 9x7.	1
16	Afiches. Tamaño 50 x 70 cm, refilados, y empacados, a 4x0 full color, refilados, en propalcote de 250 gramos.	1
17	Metro cuadrado de vinilo adhesivo con diseño personalizado de alta calidad resistente al agua de larga duración, 4x4. (Garantizada impresión digital alta resolución finalizada, instalado en su sitio correspondiente.)	1
18	Volantes, tamaño 14x22 cms, 4x0, en papel propalcote de 150 grs.	1
19	Tarjeta protocolaria con su respectivo sobre, en papel Kimberly, tamaño 17x24 cms, con escudo repujado en la parte superior (tarjeta y sobre).	1
20	Valla, 12x4 mts en banner 13 onzas, impresión con estructura metálica de 4 cerchas y panel de 5 mts de altura más 2mts de fondo al piso (7 mts en total garantizado impresión digital alta resolución finalizada, banner, colocado e instalado en su sitio correspondiente).	1
21	Tarjetas de presentación, tamaño 9x5.5 cms, en papel propalcote de 250 grs, 4x4. Plastificado mate con reserva UV parcial. Diseño suministrado por el Centro Social de Agentes y Patrulleros.	1
22	Sticker control de licores: 15 x 4 cms, Impresos en papel de seguridad, adhesivo. Resistente al agua y frío, troquelados con semicorte, numerados.	1
23	Carpetas CESAP, tamaño 30x23 cerrada a 4x4 tintas, en propalcote de 250 grs, plastificado mate con uv parcial 2 caratula y contracarátula, con bolsillo interno de 7 cm de alto.	1
24	Impresión Carta acrílica para puntos de servicio, tamaño 35 x 20 cm, 4x4 tintas	1
25	Afiches en papel propalcote de 250 grs, refilados, y empacados, a 4x0 full color tamaño, de 35x50 cm,	1
26	Impresión de boletas, en papel Propalcote 250 grs con desprendible perforado y numeración consecutiva de cada una de las boletas, tinta 4x0, Tamaño 8 x 12 cms.	1
27	Brochure de 14 X 22 cms. Cerrado, 4X4 tintas, plegado a tres cuerpos en papel propalcote de 250 grs. Plastificado mate con reserva UV parcial.	1

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

28	Manillas tyvek con impresión a una sola tinta.	1
29	Portavaso brandeado laminado tráfico pesado, diámetro 8cms sobre poli estireno calibre 100 corte laser	1

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
30	CAMBIOS: El contratista se compromete a realizar los cambios de los productos que no sean recibidos por el Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del supervisor de contrato, por no cumplir con las características mínimas exigidas y de calidad.
31	LOS PRODUCTOS: Que no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas y de calidad, deberán ser reemplazados por el contratista sin ningún costo adicional para el centro social de agentes y patrulleros, dentro de un plazo máximo de 60 horas después de la realización de la devolución.
32	CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RESPUESTA: El contratista se compromete a dar respuesta para los requerimientos de los productos que solicite el Centro Social de Agentes y Patrulleros, Debe contar con suficiente personal e inventarios para suplir de forma permanente y oportuna las necesidades del Centro Social de Agentes y Patrulleros, dentro de un tiempo de respuesta máximo de un (3) día después de realizado el pedido.
33	Los costos y transportes y demás gastos ocasionados con la entrega de los productos del objeto del contrato, será asumido por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en el contrato.
34	El contratista se compromete a dar garantía de 12 meses de los productos ofertados.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA, se compromete a adoptar todas las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante el desarrollo de sus actividades dentro de cada una de las instalaciones de cada punto de prestación del servicio, (No dejar sustancias con materiales nocivos que puedan afectar la flora, fauna, salud humana o animal),
2	El CONTRATISTA se compromete a asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio de la prestación del servicio,
3	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato,
4	Equipos con características de eficiencia energética, bajo consumo de energía o que cumplan con los requerimientos de la Energy star y/o etiqueta de eficiencia energética, según aplique; conforme a lo regulado por la Resolución 1012 de 2015. Así también garantiza que sus baterías y acumuladores no contienen cadmio, plomo o mercurio, conforme a lo regulado por la resolución 1012 de 2015. De contener estos elementos, informar los canales pos consumo que utilizaron para el cierre de su ciclo, así como dar adecuada disposición final a los eléctricos y electrónicos reemplazados. PRODUCTO: -ficha técnica del equipo donde se verifique el cumplimiento de la normatividades. y/o certificado del cumplimiento. FECHA DE ENTREGA: Al inicio de la ejecución del contrato.

ÍTEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo. PRODUCTO: Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detallada del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo. FECHA DE ENTREGA: Durante la ejecución del contrato de forma mensual.
2	El contratista se compromete a cumplir con lo derivado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo haciendo énfasis en las Políticas y Objetivos adoptados por la policía Nacional para dicho sistema así:

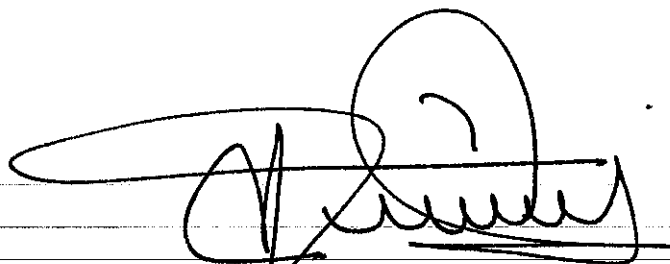
ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional La Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo consiste en prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de los servidores públicos, el personal uniformado de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, el personal civil al servicio de las Fuerzas Militares, el personal no uniformado al servicio de la Policía Nacional, el personal vinculado a través de contratos que desarrolle actividades laborales en las instalaciones Militares o Policiales, los visitantes y aquellos otros que la ley establezca, como activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional, de acuerdo con el marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la identificación de los peligros, amenazas y vulnerabilidades, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad laboral, el desarrollo de actividades de promoción de la salud, a través de procesos de mejora continua que generen un ambiente de trabajo sano, seguro y digno para todos. Objetivos del Sistema De Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: a) Generar la cultura del autocuidado y conocimientos básicos en Seguridad y Salud en el Trabajo. b) Prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, que se puedan generar entre todos los servidores públicos, contratistas y/o demás grupos de interés, durante el ejercicio de sus labores para el Ministerio de Defensa Nacional, promoviendo la mejora continua del desempeño y los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Promover estilos de vida y trabajo saludable a los servidores públicos, estableciendo controles para mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos. d) Cumplir la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. e) Promover la participación y consulta de los actores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. f) Realizar articulación de esta política con otros lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, con el propósito de formar una sinergia frente a la promoción de la salud de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas del Ministerio de Defensa Nacional y la protección de la estructura organizacional de la Entidad. g) Establecer controles para buscar mitigar y/o eliminar los efectos adversos por exposición a los riesgos, a través de la jerarquización de los controles. h) Recibir, implementar y difundir las acciones emitidas por el gobierno nacional en referencia a las problemáticas de salud pública y a los lineamientos en materia de control de riesgos. i) Promover la consulta y participación de los servidores públicos del Ministerio de Defensa Nacional, teniendo en cuenta los reportes de incidentes, actos y condiciones inseguras.	
3	El contratista se compromete a seguir las directrices de evaluación al SGSST, para el contratista, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas,	
4	Por la aparición del virus SARS COVID-19, y en cumplimiento a la Resolución 1238 del 2022 "por medio de la cual se dictan medidas para prevención promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por el COVID-19" El contratista deberá garantizar que sus colaboradores porten y hagan uso del tapabocas y demás elementos necesarios para la prevención y transmisión del virus	
5	El contratista deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social,	
6	El Contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"	
7	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo	

ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-08-127-2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS. NIT 901.185.336-1, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.

	reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social
8	INGRESO DEL PERSONAL El futuro contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día 13 DIC 2022



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa Maria Camacho Rojas – Técnico de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Ubicación: Documentos /Procesos 2022
Fecha: 07/12/2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co





Unidad: CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

EL SEÑOR MAYOR DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1.019.008.182 DE BOGOTÁ D.C., ACTUANDO COMO ADMINISTRADOR DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN 00835 DEL 04/04/2022 Y TENIENDO EN CUENTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 00684 DEL 18 DE MARZO DE 2022, POR LA CUAL DELEGA LA COMPETENCIA PARA CONTRATAR, COMPROMETER Y ORDENAR EL GASTO ENTRE OTRO Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO PN CESAP No. 08-08-127-2022

CONTRATISTA: C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS

OBJETO DEL CONTRATO: **SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

VALOR DEL CONTRATO: **\$ 25.000.000.00**

VALOR ADICIÓN No. 1:

VALOR ADICIÓN No. 2:

VALOR TOTAL CONTRATO \$ 25.000.000.00COMPAÑÍA ASEGURADORA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

PÓLIZA No: CBO-100015911 ANEXO No: 0 Expedida el: 14/12/2022

Amparo	Valor asegurado	Vigencia(día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 7.500.000.00	14/12/2022	13/12/2023
Calidad del Producto	\$ 7.500.000.00	14/12/2022	13/12/2023

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única. Para constancia se firma en Bogotá, a los **quince (15) días del mes de diciembre de 2022.**


 Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
 Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa Maria Camacho Rojas – Técnico de Contratos
 Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable de Contratos
 Ubicación: aprobación/contratos2022
 Fecha: 15/12/2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
 Teléfono 7445124
www.centrosocialdeagentes.gov.co
contratos@centrosocialdeagentes.gov.co



1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.5 AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.9 RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

5.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

5.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LA ENTIDAD ESTATAL DEBE METIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;

B) EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;

C) HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO

8.3 PARA EL CASO PRESENTADO EN EL NUMERAL 5.3, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS AL FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARÁGRAFO. – DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOMÉ POSESIÓN DE LA OBRA O CONTÍNEE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

9. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS, LA ASEGURADORA A SOLICITUD DEL CONTRATISTA GARANTIZADO EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO AL RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

10. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

11. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

tu compañía siempre

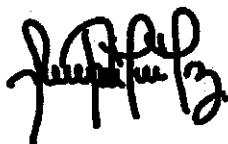
NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza CBO-100015911 y endoso, 0 cuyo afianzado es: C3 DESING AND ARCHITECTURE S.A.S Asegurado o Beneficiario: CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL / CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL , expedida por la Compañía en 14/12/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN BOGOTA OCCIDENTE a los 14 días del mes DICIEMBRE del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES











OPCIÓN 2



BANCOS









Banco de Occidente



CORRESPONSALES



Tu compañía siempre



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

Firma: _____
Recibido por: _____
Sigla unidad o dependencia: _____
Fecha: _____ Hora: _____
Radicado Nro. _____

No. GS-2022-

/ AREAD - GRUCO 29.25

Bogotá D.C., 15 de Diciembre de 2022

Señora
OPS JOHANNA FERNANDA BOLIVAR
Responsable de comunicaciones estratégicas del centro social de agentes y patrulleros
Diagonal 44 No 68 B – 30
Bogotá

ASUNTO: Notificación Supervisión Contrato No. 08-08-127-2022

De manera atenta me permito notificarle la supervisión del Contrato No. 08-08-127-2022, suscrito el 13 de diciembre del 2022, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL** del cual, deberá verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de conformidad con la Resolución No. 03256 del 161204 emanada de la Dirección General Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, Supervisores y Coordinadores de los Contratos y/o convenios en la Policía Nacional", señalando las calidades, responsabilidades, facultades administrativas, técnicas, financieras y legales y prohibiciones de quienes desempeñan estas funciones; El Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 emanado por el señor Director General Policía Nacional "actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional"; y La ley 1474 de 2011.

No. CONTRATO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OBJETO	FECHA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
08-08-127-2022	C3 DESING AND ARCHITECTURE SAS	SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICIDAD, SEÑALES INFORMATIVAS Y PROPAGANDAS PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL.	15/12/2022	6 MESES	\$ 25.000.000.00

De igual manera, deberá realizar informe de seguimiento contractual, establecido mediante formato 2BS-FR0019 versión 5 (o si existe una nueva versión) y el Anexo No. 2 "Informe de reevaluación proveedores" conforme a las instrucciones de diligenciamiento; además, debe rendir informes mensuales de supervisión sobre la ejecución y desarrollo en el que se indicará las situaciones particulares y la forma y condiciones de su ejecución y una vez vencido el contrato deberá rendir un informe final sobre su

ejecución el cual anexará el proyecto de liquidación conforme a lo señalado en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012; para la supervisión del contrato.

RESPONSABILIDAD: El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventoría, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. De acuerdo a la Resolución No. 01966 del 10 de Agosto de 2020.

Atentamente,



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Anexo: Copia Aceptación de Oferta, Copia Registro Presupuestal, Copia Aprobación de Garantía Única

Diagonal 44 No 68B-30
7445124 Ext 405
cesap.grupo@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



CLASIFICACION DE LA INFORMACION